

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 153 DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se termina una encargatura en una vacancia temporal y se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

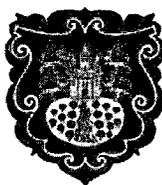
ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que mediante Resolución No. 432 del 07 de diciembre de 2007, se encargó al señor NESTOR ARTEMIO PALOMINO INSUASTY, en la vacante definitiva del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 12, de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, quien tomó posesión del cargo mediante acta 040 del 10 de diciembre de 2007, el Decreto 157 del 13 de abril de 2010, ajustó los grados del sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos y planta personal en



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 153 DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se termina una encargatura en una vacancia temporal y se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa.

el nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, en donde dicho empleo pasó a ser identificado con el Grado 11.

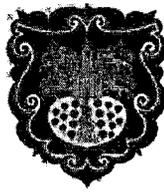
Que mediante Resolución No. 223 del 06 de agosto de 2024, se efectuó el retiro del servicio en virtud del reconocimiento de pensión de vejez al señor NESTOR ARTEMIO PALOMINO INSUASTY, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.981.657 de Pasto (N), en el cargo del cual era titular denominado Técnico Operativo Código 314, Grado 04 de la planta global de cargos del nivel central del Municipio de Pasto y en consecuencia la terminación de la encargatura efectuada en el cargo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, generándose nuevamente la vacante en dicho empleo.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la administración municipal requiere proveer dicha vacante.

Que, previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria; procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual, la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circular No. 024 del 04 de abril de 2025, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que mediante Resolución No. 267 del 20 de septiembre de 2022, se nombró en periodo de prueba al señor JOSE CLAUDIO ACOSTA ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.387.654 de Pasto, al cargo denominado AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 02 de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, quien tomó posesión del cargo mediante acta 144 del 06 de octubre de 2022.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 153 DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se termina una encargatura en una vacancia temporal y se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa.

Que mediante Resolución No. 123 del 16 de abril de 2024, se encargó en la vacante temporal al señor JOSE CLAUDIO ACOSTA ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.387.654 de Pasto, al cargo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, quien tomó posesión del cargo mediante acta 0140 del 21 de mayo de 2024.

Que, de acuerdo con lo anterior, la administración municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante definitiva del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, es el señor JOSE CLAUDIO ACOSTA ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.387.654 de Pasto, quien manifestó su interés de ser encargado, por lo tanto, se hace necesario terminar la encargatura del señor CLAUDIO ACOSTA en la vacante temporal del cargo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, una vez tome posesión del nuevo cargo.

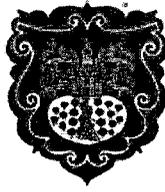
Que de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Terminar la encargatura en la vacancia temporal al señor JOSE CLAUDIO ACOSTA ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.387.654 de Pasto, en el cargo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar en la vacancia definitiva al señor JOSE CLAUDIO ACOSTA ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.387.654 de Pasto, como TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto la vacante se surta por concurso de méritos.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN **153** DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se termina una encargatura en una vacancia temporal y se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral del señor JOSE CLAUDIO ACOSTA ZAMBRANO.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 07 JUL 2025

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:
Wilder Calderón Mora
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó:
Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó:
César Andrés Chamorro V.
Abogado Contratista S.T.H.